

Referencia
Procedimiento

AYUD/2022/33996
Subvención para la ejecución de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a trabajadores desempleados

Asunto

Convocatoria en régimen de anticipado de gasto subvenciones públicas para 2023 con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo con compromiso de contratación dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, financiadas a cargo a la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo

Interesado
Unidad Responsable
Referencia Externa

RESTAURADORES BERCIANOS SL
Servicio Programación, Gestión y Seguimiento Forma
CCC 2023

RESOLUCIÓN

En relación con la convocatoria de subvenciones públicas para 2023 con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo con compromiso de contratación dirigidas a los trabajadores/as desempleados/as, de la que se deducen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que, por Resolución de 30 de diciembre de 2022, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias se convocan subvenciones públicas para 2023, con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo con compromiso de contratación dirigidas a los trabajadores/as desempleados/as (Extracto en BOPA de 20 de enero de 2023).

La convocatoria se rige, por las bases reguladoras de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

SEGUNDO.- Previa autorización del gasto, mediante tramitación anticipada en Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2022, al amparo de dicha convocatoria pública y dentro del segundo periodo de presentación de solicitudes previsto en la misma, del 1 de abril al 30 de junio de 2023 la empresa relacionada en el ANEXO I a la presente, presentó solicitud de subvención para desarrollar acciones formativas con compromiso de contratación posterior.

TERCERO.- La Comisión de Valoración prevista en el apartado noveno de la convocatoria mencionada, reunida en fecha 29 de agosto de 2023 analizó las solicitudes presentadas. No se declaró inadmitida ni desistida ninguna de las mismas, comprobándose en todos los casos que la documentación aportada acredita los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios según consta en el acta de la misma fecha de la reunión.

CUARTO.- Que la Comisión de Valoración, determina que la empresa que se relaciona en el Anexo II, cumple los requisitos necesarios para acceder a la misma, ha sido admitida a valoración habiéndose puntuado conforme a los criterios establecidos en el punto 2 del apartado “Décimo” de la Convocatoria rectora, el proyecto formativo presentado ha obtenido la puntuación que figura en el **Anexo II** de la presente.

QUINTO.- Que la Comisión de Valoración a la vista de la valoración técnica obtenida por la solicitud recogida en el **Anexo II** propone, por unanimidad, la concesión de la subvención para el desarrollo de las acciones formativas que figuran en el **ANEXO III** a la presente.

SEXTO.- Que la Comisión de Valoración a la vista de la documentación que obra en el expediente de la empresas relacionada en el **Anexo III** propone por unanimidad, la aceptación del sistema de imputación de costes indirectos propuesto por las solicitantes.

SÉPTIMO.- Que el crédito máximo para la subvención de las acciones formativas con compromiso de contratación aprobado en la Resolución de la Convocatoria, se distribuirá según las siguientes partidas y anualidades:

ANUALIDAD	PEP	85.01.322J.771.012	85.01.322J.781.032	TOTAL
2023	2023/000076	310.800 €	169.200 €	480.000 €
2024		207.200 €	112.800 €	320.000 €
TOTAL		518.000 €	282.000 €	800.000 €

OCTAVO.- Una vez establecido el importe de concesión definitivo, se constata que para la financiación de la subvención, en el segundo periodo de presentación de solicitudes (del 1 de abril al 30 de junio de 2023) la dotación presupuestaria inicialmente prevista en el punto 2 del apartado “Séptimo” de la convocatoria rectora, es de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000€) distribuidos según las aplicaciones presupuestarias 85.01.322J.771.012 (129.500€) y 85.01.322J.781.032 (70.500€), si bien la dotación presupuestaria no agotada del primer periodo resuelto en fecha 20 de junio de 2023 se traslada al procedimiento de selección inmediatamente posterior, junto con la distribución señalada, así el segundo periodo de selección se dispone de una dotación presupuestaria de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (569.479,20€) distribuidos según las aplicaciones presupuestarias 85.01.322J.771.012 (357.979,20€) y 85.01.322J.781.032 (211.500€).

NOVENO.- Que la empresa con informe favorable a la concesión de subvención ha acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles y no estar incurso en ninguno de los restantes supuestos previstos en los artículos 13 y 13 Bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es competente para resolver el presente expediente, conforme a lo dispuesto en los Decretos 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, el Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno y el Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 10/2016, de 16 de marzo de primera modificación, las competencias en materia de formación profesional para el empleo corresponden al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 13.1.e) de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, en relación con el artículo 67.5 del TREPPA, en relación, el Presidente del Servicio Público de Empleo es el órgano competente para conceder subvenciones y comprometer el gasto que conllevan, sin perjuicio de la previa autorización del gasto por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para las de importe superior a 500.000 euros, por aplicación de los artículos 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023

TERCERO.- La Directora-Gerente del Servicio Público de Empleo es competente para autorizar gastos del Servicio hasta 300.000 euros, de conformidad con el artículo 23.2.1 de la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo.

No obstante por razones de economía procesal y simplificación de trámites puede el Presidente del Servicio Público de Empleo conocer del expediente de gasto avocando la competencia del Director Gerente en aplicación del artículo 17 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 8.a), de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, así como con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos sujetos al derecho administrativo de los órganos de gobierno del Servicio Público de Empleo, no agotan la vía administrativa y son recurribles en alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder la subvención pública con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo con compromiso de contratación dirigidas prioritariamente a los trabajadores/as desempleados/as, a la empresa que figura en el **ANEXO III** a la presente, por los importes y para la finalidad señalados.

SEGUNDO.- Disponer el gasto pertinente a favor de la **empresa** que figura en el Anexo III, con cargo a la aplicación presupuestaria **85.01.322J.771.012 (PEP 2023/000076)** de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y según la distribución de anualidades establecidas en el precitado **Anexo III**.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	14614204524372047657			

TERCERO.- La financiación aprobada está supeditada, en todo caso, al cumplimiento de las condiciones generales y de aquellas relativas a las entidades, trabajadores/as desempleados/as participantes y a las acciones formativas objeto de financiación. La empresa beneficiaria deberá realizar los cursos de formación para el empleo en los términos previstos en la convocatoria rectora de este tipo de ayudas aprobada mediante Resolución de 30 de diciembre de 2022, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se convocan subvenciones públicas para 2023, con destino a la ejecución de acciones de formación para el empleo con compromiso de contratación dirigidas a los trabajadores/as desempleados/as (Extracto en BOPA de 20 de enero de 2023), observando el régimen de obligaciones y los plazos de justificación regulados en dicha Resolución

CUARTO.- Notificar al interesado, mediante la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la presente Resolución, indicándole que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

	Estado del documento	Original	Página 4 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	14614204524372047657			

ANEXOS

ANEXO I										
SOLICITUDES SEGUNDO PERIODO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CCC 2023										
RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2022 (Extracto BOPA 20 de enero de 2023)										
SOLICITANTE	NIF	FECHA REG.	ACCION	Cód. Esp.	Nº AL.	H. Teor.	Mod. Ecº	H. MP	Md. Ecº MP	SUBVENCIÓN

RESTAURADORES BERCIANOS SL	B24493546	30/06/2023	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES	SSCS0208	15	370	5,77€	80	3€	35.623,50 €
*Empresas que adquieren el Compromiso de Contratación										
*Compromiso de Contratación		41%								
		ACUERDOS CON OTRAS EMPRESAS								

ANEXO II										
FASE DE VALORACIONES TÉCNICAS SEGUNDO PERIODO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CCC 2023										
a) EMPRESAS Y ENTIDADES ADMITIDAS A LA FASE DE VALORACIÓN TÉCNICA										
SOLICITANTE	NIF	FECHA REG.	ACCION	Cód. Esp.	Nº AL.	H. Teor.	Mod. Ecº	H. MP	Md. Ecº MP	SUBVENCIÓN
RESTAURADORES BERCIANOS SL	B24493546	30/06/2023	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES	SSCS0208	15	370	5,77€	80	3€	35.623,50 €
*Empresas que adquieren el Compromiso de Contratación										
*Compromiso de Contratación		41%								
		ACUERDOS CON OTRAS EMPRESAS								
CRITERIOS DE VALORACIÓN						Valorado por Comisión			PUNTUACIÓN	
Incremento en el % del Compromiso de Contratación						5			5	
Acciones formativas relacionadas con áreas formativas prioritarias										
Colectivos con especiales dificultades de inserción					100%	15			15	
Sistema de calidad acreditado por el centro que ejecute la formación						7	7	7	21	
Obtención de carnés o certificados que faculden para la práctica profesional										

Distintivo Marca Asturiana de Excelencia en Igualdad o certific. equivalentes del Estado u otras CCAA		20	
Plan de Igualdad/de conciliación publicado en su sitio de internet			20
Nº TOTAL ACCIONES		1	61

ANEXO III										
CONCESIÓN DEL SEGUNDO PERIODO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CCC 2023										
EMPRESAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN 2023										
BENEFICIARIA	NIF	ACCION	Cód. Esp.	Nº AL	H. Teor	Mo d. Ecº	H. M P	Md. Ecº MP	SUBVENCIÓN	ANUALIDADES
RESTAURADORES BERCIANOS SL	B24493546	ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES	SSCS0208	15	370	5,77 €	80	3€	35.623,50 €	
*Empresas que adquieren el Compromiso de Contratación										Anualidad 2023
*Compromiso de Contratación										Anualidad 2024
41%										
ACUERDOS CON OTRAS EMPRESAS										
										21.374,10€
										14.249,40€